

Expediente: 318/24
Carátula: LUNA NANDO OSVALDO C/ ROJAS MARIA VANINA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 13/03/2025 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROJAS, GUILLERMO AUGUSTO-DEMANDADO
90000000000 - ROJAS, MARIA VANINA-DEMANDADO
20253202026 - LUNA, NANDO OSVALDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 318/24



H20901744709

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : LUNA NANDO OSVALDO c/ ROJAS MARIA VANINA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
EXPTE 318/24

Concepción, 12 de marzo de 2025

Proveyendo escrito presentado por el Dr. Fernandez en fecha 10/03/2024: Téngase presente lo manifestado y comprobante de pago de movilidad que acompaña (\$3.800). Atento a ello , y en cumplimiento de lo ordenado el Art. 268 CPCT , notifíquese mediante **cédula** a Rojas Maria Vanina y Rojas Guillermo Augusto (declarados REBELDES en el presente proceso) , en sus respectivos domicilios reales , de decreto de fecha 17/02/2024. RDB

Actuación firmada en fecha 12/03/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.